



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01464/2024

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **CAROLINA DEL CARMEN TORO LÓPEZ, RUT N°13.980.885-1;**

2.- El Decreto Exento N°2283/2023 que aprueba manual de procedimiento de cobranzas municipales.

3.- Lo establecido en la Ordenanza N°04/2022 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios"

4.- El Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

10.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La carta folio N°25 de fecha 04 de abril de 2024, en la cual la Contribuyente solicita convenio de pago.

2.- Certificado de fecha 10 de abril de 2024, que detalla la deuda que presenta la contribuyente, emitida por la Secretaria Municipal.

3.- El convenio de pago N°02 de fecha 25 de abril de 2024 firmada por la Contribuyente y el Alcalde.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, El convenio de pago en cuotas de derechos municipales de acuerdo

al permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio y condiciones de uso público del periodo marzo y abril, pactado entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Contribuyente **CAROLINA DEL CARMEN TORO LÓPEZ, RUT N°13.980.885-1**, domiciliada en calle **LOS GEISER N°167, POBL. ALTO JAMA**, de la Comuna de San Pedro de Atacama.

"CONVENIO DE PAGO N°02

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024

En San Pedro de Atacama, a 16 de octubre de 2023, entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N°69.252-500-0**, representada por su alcalde don **Justo Alexis Zuleta Santander**, cédula de identidad N°10.064.820-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gustavo Le Paige N°328 de la Comuna de San Pedro de Atacama, y **Doña Carolina Del Carmen Toro López**, cedula de identidad N°13.980.885-1, domiciliada en **Los Geiser N°182, Pobl. Alto Jama** de la Comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "El Contribuyente", se acoge al **beneficio de pago en cuotas** por concepto de cobro de derechos municipales de acuerdo a permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio y condiciones de uso público, según Ordenanza N°04/2022 ha convenido en celebrar el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: El contribuyente antes individualizada reconoce ser deudora de la Municipalidad, de la suma de **\$343.907.- (trescientos cuarenta y tres mil novecientos siete pesos)** de acuerdo al estado de deuda de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes.

SEGUNDO: El contribuyente por este instrumento, declara estar imposibilitada de pagar la deuda al contado, por lo que se compromete a pagar a la Municipalidad, la suma antes indicada, de la siguiente manera:

a.- Contado: la suma de \$68.781.- correspondiente al 20% del total de la deuda.

b.- seis (6) cuotas mensuales y sucesivas por un monto de \$45.854.-, de las cuales **no tendrán reajustes, intereses ni multas**, posterior a la firma del convenio, las que tendrán fecha de vencimiento los últimos días de cada mes:

•	Vencimiento 1ra. Cuota (mayo):	Valor \$45.854.-.
•	Vencimiento 2da. Cuota (junio):	Valor \$45.854.-.
•	Vencimiento 3ra. Cuota (julio):	Valor \$45.854.-.
•	Vencimiento 4ta. Cuota (agosto):	Valor \$45.854.-.
•	Vencimiento 5ta. Cuota (septiembre):	Valor \$45.854.-.
•	Vencimiento 6ta. Cuota (octubre):	Valor \$45.856.-.

TERCERO: La mora en el pago de dos cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fueran de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: Asimismo, la contribuyente se compromete a pagar oportunamente las cuotas acordadas en este convenio.

QUINTO: La suscripción de este convenio de pago, implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto de las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

SEXTO: Se conviene de común acuerdo, que este convenio no acredita por sí solo que la contribuyente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, que el convenio que por este acto se contrae, no produce novación de la obligación, sólo constituye una forma de pago de las obligaciones que se encuentran impagas. Una vez que la contribuyente pague todas las cuotas de este convenio podrá exigir el comprobante de pago firmado y timbrado por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Para los efectos legales del presente convenio de pago se regirá por las normas contenidas en el Artículo N°62, del texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del contribuyente y dos en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Según consta la Sentencia de Escrutinio y Calificación de fecha 23 de Junio de 2021, de la Elección Municipal de Alcalde, Comuna de San Pedro de Atacama, efectuada los días 15 y 16 de Mayo de 2021; el Acta de Proclamación del Alcalde electo de fecha 24 de Junio de 2021; el Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en el cual consta la asunción de Don Justo Zuleta Santander como Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama".

2.- Póngase en conocimiento al Departamento de Tesorería Municipal para su registro y proceso de cobranza.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal adoptara las medidas necesarias para el procedimiento y resguardo del interés Municipal.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
RESPALDO	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES secretaria secretaria municipal
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21595026&hash=e1d4b>